



Servicio  
de Impuestos  
Internos

Facilitando el cumplimiento tributario

XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA  
SANTIAGO CENTRO  
DEPARTAMENTO REGIONAL RESOLUCIONES

MLV  
FOLIO 30043-09

FALABELLA RETAIL S.A.  
RUT.Nº 77.261.280-K  
Autoriza uso Máquina Registradora  
Térmica para emisión de Facturas.

SANTIAGO, 05 de Mayo de 2009

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

Res. Nº Ex. 2188/DRE.13.00

VISTOS:

El escrito de 10 de Febrero de 2009, presentado por Don Juan Cuneo Solari, RUT N° 3.066.418-3, en representación legal de **FALABELLA RETAIL S.A. RUT N° 77.261.280-K** con domicilio en esta ciudad, calle Rosas N° 1665, comuna de Santiago, por el cual solicita autorización para emitir Facturas por medio de Máquinas Registradoras Térmicas.

CONSIDERANDO:

1º) Que, mediante la solicitud de 10 de Febrero de 2009, pide autorización para emitir sólo Facturas por medio de máquina registradora térmica en su establecimiento de AVDA. AMERICO VESPUCIO N° 1501, LOCAL 321, 325 y 329, comuna de CERRILLOS;

2º) Que, las máquinas registradoras que se autoricen para emitir sólo Facturas deberán ceñirse estrictamente a lo indicado en Res. N° Ex. 882 del 28.07.2005, Res. N° Ex. 576 de fecha 23.01.1998, Resolución N° 5592 de 07.09.1999 y Res. N° Ex. 884 de 28.07.2005 y lo dispuesto en Resolución Ex. 6761 de 18/11/98 y circular 73 de 1998, todas dictadas por este Servicio.

Visto, además lo dispuesto en el Art. 6º letra B) N°5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y Res. N° 10 de 24/06/97 sobre delegación de facultades y Resolución N° Ex. 6761 del 18 de Noviembre de 1998, que autoriza emitir Facturas por máquinas registradoras.

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE la siguiente Máquina Registradora Térmica para emitir **Exclusivamente Facturas**:

MARCA	MODELO	NUMERO SERIE	NUMERO FISCAL	TIPO DE MAQUINA	CAJA N°
NCR	7457	38162475	182228	A	1

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2º al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento para ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá adherirse la cartola entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora térmica.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

**"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"**

SILVIA LEON MORENO  
JEFA DEPTO. REG. RESOLUCIONES

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento  
y demás fines.

Saluda a Ud.,

MLV

Distribución:

- Depto. Regional de Resoluciones
- Expediente
- C/C A XIV DIREC. REG. METROP. STGO. PONIENTE, UNIDAD DE MAIPU
- A don: Juan Cuneo Solari, Rep. Legal de
- Falabella Retail S-A
- Rosas Nº 1665
- Santiago